Puerto Gaitán, Meta, 09 de septiembre de 2026

Señores:
OBRAS DE LOS LLANOS SAS
NIT. 901392335-1
EDUARD ANTONIO GALINDO FLOREZ
Representante Legal
C.C. No. 1.124.823. 261.Puerto Gaitán Meta
Dirección: CALLE 17 N° 4-28 – PUERTO GAITAN META
Cel: 3214353596.
Correo Electrónico: obrasdelosllanossas@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta contrato de Servicios **No. 1243-2026.**

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que **OBRAS DE LOS LLANOS SAS** identificado con NIT. 901392335-1, y representante legal **EDUARD ANTONIO GALINDO FLOREZ** identificada con C.C. No. 1.121.886.440 de Villavicencio; cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública No. **MC-SG-063-2026**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	**OBRAS DE LOS LLANOS SAS**
NIT:	NIT. 901392335-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDUARD ANTONIO GALINDO FLOREZ**
C.C:	CC. 1.124.823. 261 Puerto Gaitán Meta
DIRECCIÓN:	CALLE 17 N° 4-28 – PUERTO GAITAN META
CELULAR:	Cel: 3214353596
CORREO ELECTRÓNICO:	obrasdelosllanossas@gmail.com
OBJETO:	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS ORIGINALES, LUBRICANTES E INSUMOS, PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META"**

VALOR:	**CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($112.855.000) M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución será de **UN (01) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL MISMO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.**
SUPERVISOR DESIGNADO	**CHRISTIAN JULIÁN FERNÁNDEZ REYES** - Secretario de Infraestructura
FORMA DE PAGO	El municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales según la ejecución del objeto contractual, presentación del informe por parte del contratista, presentación pago y/o certificación de estar al día con el pago de seguridad social y parafiscales (si hubiere lugar), de acuerdo con los costos establecidos en la propuesta presentada por el contratista, previa amortización del porcentaje del anticipo girado por lo que deberá presentarse cada una de las actas parciales. Dicha acta deberá relacionar el cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances y los requerimientos establecidos. Igualmente será requisito para pagar las actas de avance parcial, que se allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral. Cuando el contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a los preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado al sistema de seguridad social. Las actas parciales y el pago final, deberán presentarse dentro de los TRES (03) días calendarios siguientes al respectivo corte, debidamente avaladas por el supervisor designado a fin de que se surta el trámite respectivo para su cancelación, las cuales deberán ir acompañadas del informe parcial del Contratista que contendrá como mínimo porcentaje de ejecución y financiera a la fecha; Valor del anticipo entregado al contratista al igual que el amortizado y el que falta por amortizar; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general dé las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico, estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas. Si la factura o cuenta de cobro no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o cuenta de cobro, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro al Municipio. El municipio pagará al Contratista el diez por ciento (10%) del valor final del contrato en el acta de liquidación, acta que se suscribirá entre las partes y la supervisión, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Presentación del Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes. Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes periódicos, anexando además los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al

	Sistema de Seguridad Social Integral. Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por el Municipio. Presente el recibo de caja de la tesorería del Municipio por concepto de reintegro de rendimientos financieros, previa cancelación de la cuenta bancada. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la Factura electrónica, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos. NOTA 2: El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin.
GARANTÍAS:	**a. Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. Sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. **b. Calidad de los bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. Sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. **c. Calidad del servicio prestado:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. Sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. **d. Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. Sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. **e. Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**GENERALES:** **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.

	3. Garantizar la calidad de los elementos, materiales y servicios prestados. **4.** Constituir la garantía exigida en el contrato dentro del término no mayor a dos (2) días hábiles después de la aceptación de la oferta. **5.** Firmar conjuntamente con el supervisor y el ordenador del gasto, el acta de inicio, cortes parciales, acta de recibo final, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso. **6.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **7.** Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. **8.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **9.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus trabajos, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **10.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **11.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. **12.** Realizar los aportes a que se refiere el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente. **13.** Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que genere la suscripción del contrato. **14.** El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, los cuales corren por su cuenta y riesgo. **15.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **16.** Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata; la Entidad procederá a dar el tratamiento en la forma que estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsibles, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al contratista. **17.** Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre o la equidad natural. **18.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **19.** Prestar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo con lo dispuestos en la Ley 1474 de 2011

	ESPECIFICAS: **1.** Presentar informe final suscrito por un técnico especializado en mecánica automotriz "Adjuntar soportes que lo acrediten como profesional mecánico", con registro fotográfico en donde se consigne el desarrollo del objeto del contrato con sus soportes y sugerencias. **2.** Acatar las indicaciones que el Supervisor, le señale en cumplimiento del objeto contratado. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y por ende con las obligaciones técnicas, jurídicas, económica, financieras y comerciales presentadas en la oferta, la cual hace parte integral del presente contrato. **4.** Hacer firmar por parte del supervisor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del servicio prestado. **5.** Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos, herramientas, materiales, personal especializado y la documentación necesaria para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo según lo establecido en las especificaciones técnicas del presente estudio previo y respetar los tiempos establecidos en el contrato. **6.** Realizar los respectivos mantenimientos garantizando las pruebas y ensayos de calidad. **7.** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los elementos, insumos o materiales, herramientas, maquinaria, equipos y personal idóneo para la ejecución del contrato, los elementos o materiales que el CONTRATISTA suministre serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someterse a la aprobación de la supervisión en cuanto a las características de los elementos que suministre, a su costo realizará los análisis y pruebas necesarias. **8.** El CONTRATISTA se obliga a remplazar sin costo alguno todo elemento o material requerido para el servicio de manteamiento que no cumpla ni se encuentre en perfecto estado. **9.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas impartidas en el Numeral 3, del presente estudio. **10.** Poner en práctica procedimientos adecuados para la respectiva entrega del servicio contratado. **11.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 del 2007 Art 23 y a lo ordenado por el Art 50 de la ley 784 de 2002. **12.** Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. Así mismo, cumplir con los requisitos tareas de alto riesgo, requisitos contratistas permanentes o requisitos para propietarios de las edificaciones, en caso de que aplique. **13.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza de este.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	**1.** Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. **2.** Realizar los pagos en los términos convenidos. **3.** Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. **4.** Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio. **5.** Verificar el buen estado de los mismos.

	6. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. 10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. 13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato deberá ejecutarse en Municipio de Puerto Gaitán.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El Municipio de Puerto Gaitán cuenta con certificado de disponibilidad **presupuestal** No. DIS.2026002027 expedido el treinta y uno (31) de Julio de 2026 por valor de: CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS **($113.000.000,00) M/CTE.**

RUBRO Y FUENTE	DENOMINADO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	VALOR
1-AC-1-24 1-AC-1-2402 1-AC-1-2402-0600 2024505680063 2402112 Fuente: 1.3.3.8.03 - R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL	FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS ORIGINALES, LUBRICANTES E INSUMOS, PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITO A LA	$113.000.000,00

	LIBRE INVERSION		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META.		

OFERTA ECONÓMICA:

PROPUESTA ECONÓMICA

REPUESTOS					
1	**Motoniveladora 670G John Deere - Modelo 2010**				
1,1	Garrafa x 5 galones de valvulina 85w-140	UND	1,00	$ 852.000,00	$ 852.000,00
1,2	Refrigerante para motor diésel x Galón	GAL	6,00	$ 51.000,00	$ 306.000,00
1,3	Garrafa Hidráulico x 5 galones	UND	8,00	$ 558.000,00	$ 4.464.000,00
1,4	Aceite afloja todo x 400 ml	UND	2,00	$ 60.000,00	$ 120.000,00
1,5	Limpiador electrónico x 235 cm^3	UND	3,00	$ 601.000,00	$ 1.803.000,00
1,6	Filtro Hidráulico de retorno sellado	UND	3,00	$ 58.000,00	$ 174.000,00
1,7	Filtro de Hidraulico	UND	2,00	$ 773.000,00	$ 1.546.000,00
1,8	Filtro de aceite de motor	UND	2,00	$ 261.000,00	$ 522.000,00
1,9	Filtro de combustible sellado	UND	4,00	$ 202.000,00	$ 808.000,00
1,10	Filtro racor	UND	2,00	$ 105.000,00	$ 210.000,00
1,11	Filtro de aire	UND	2,00	$ 325.000,00	$ 650.000,00

1,12	Filtro de aceite sellado hidraulico	UND	5,00	$ 429.000,00	$ 2.145.000,00
1,13	Llantas para motoniveladora (Referencia: 1400-24 G2/L2, de 16 lonas - Mix Terrain - Compuesto OTR anti-cortes)	UND	6	$ 3.840.000,00	$ 23.040.000,00
	SUB TOTAL				**$ 36.640.000,00**
2	**Retroexcavadora CASE - Modelo 2015**				
2,1	Garrafa x 5 galones de valvulina 85w-140	UND	1,00	$ 852.000,00	$ 852.000,00
2,2	Refrigerante para motor diésel x Galón	GAL	4,00	$ 51.000,00	$ 204.000,00
2,3	Garrafa Hidráulico x 5 galones	UND	3,00	$ 558.000,00	$ 1.674.000,00
2,4	Aceite afloja todo x 400 ml	UND	1,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00
2,5	Limpiador electrónico x 235 cm^3	UND	1,00	$ 601.000,00	$ 601.000,00
2,6	Aceite Premium Motor Diésel SAE 15W-40 (Cuarto / 1/4 galón)	UND	9,00	$ 58.000,00	$ 522.000,00
2,7	Filtro Hidráulico de retorno sellado	UND	1,00	$ 282.000,00	$ 282.000,00
2,8	Filtro de aceite de motor (Rosca específica)	UND	1,00	$ 84.000,00	$ 84.000,00
2,9	Filtro de combustible secundario sellado	UND	1,00	$ 92.000,00	$ 92.000,00
2,10	Filtro separador de agua (Racor con vaso)	UND	1,00	$ 73.000,00	$ 73.000,00
2,11	Filtro de transmisión automática tipo rosca	UND	1,00	$ 176.000,00	$ 176.000,00
2,12	Llanta Delantera Industrial Medida 12x16.5 (12 Lonas)	UND	2,00	$ 1.320.000,00	$ 2.640.000,00
2,13	Llanta Trasera de Tracción Medida 19.5L-24 (12 Lonas, Diseño R4)	UND	2,00	$ 3.288.000,00	$ 6.576.000,00
2,14	Conjunto de Bomba Hidráulica Principal de Pistones Axiales	UND	1,00	$ 14.745.000,00	$ 14.745.000,00
2,15	Bomba de Carga de la Transmisión Hidráulica	UND	1,00	$ 8.980.000,00	$ 8.980.000,00
2,16	Eje Cardán Central Completo	UND	1,00	$ 6.474.000,00	$ 6.474.000,00
2,17	Convertidor de Par Completo	UND	1,00	$ 10.670.000,00	$ 10.670.000,00
	SUB TOTAL				**$ 54.705.000,00**

3	Mano de obra				
3,1	Mano de obra - Motoniveladora 670G John Deere, Modelo 2010 (Incluye inspección o diagnostico inicial)	UND	1,00	$ 3.940.000,00	$ 3.940.000,00
3,2	Mano de obra - Retroexcavadora CASE, Modelo 2015 (Incluye inspección o diagnostico inicial)	UND	1,00	$ 17.570.000,00	$ 17.570.000,00
SUB TOTAL					$ 21.510.000,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					$ 112.855.000,00

El valor de la presente propuesta de **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($112.855.000) M/CTE**.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente invitación pública y el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($112.855.000) M/CTE**

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los NUEVE (09) días del mes de SEPTIEMBRE de 2026.

Elaboró: Pilar Andrea Silva Piñeros	Revisó: Alejandra Castillo Blandón	Aprobó: Roger Antonio Roa Rozo
Cargo: CPS Secretaría de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación	Cargo: Alcalde Encargado Según Decreto 0193 del 03 de septiembre de 2026